



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1104/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1104/2003

VISTO: El Expte. C.D. 2695/03 de fecha 04/08/2003 iniciado por el Sr. Ing. Civil Claudio Pierdominici, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación en la propiedad del Sr. Eduardo Nelson Álvarez, Casa N° 15 del Plan de Viviendas Islas Malvinas, Operatoria IVE II, ubicado en el Lote 6 de la Manzana 38 "C", Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-4116, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota referenciada el presentante solicita la ocupación del retiro de fondo como se indica en croquis adjunto a fs. 02; basándose que se han hecho excepciones similares en el mismo sector e incluso en el mismo barrio.-

Que, en el informe Técnico elaborado por el Departamento de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Equipamiento Turístico (AET 1), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble, y se informa que en lo que respecta a la Ordenanza N° 237/91 Código Urbano y de Edificación, no sería factible la construcción sobre el retiro de fondo, pero considerando que existen antecedentes en la zona, el área de Obras Particulares considera que puede ser otorgada, siempre y cuando cumpla con la superficie declarada a construir y que la construcción la realice sobre una esquina del lote y no sobre el centro como indica el croquis que el Sr. Profesional presenta.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2003 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 169/03 de fecha 16/09/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y existiendo antecedentes en la zona en cuestión, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A.J. DEL RÍO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1104/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **ALVAREZ, Eduardo Nelson**, una excepción al Código Urbano y de Edificación; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Fondo**, en el inmueble identificado como Casa N° 15 del Plan de Viviendas Islas Malvinas, Operatoria IVE II, ubicado en el Lote 6 de la Manzana 38 "C", Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-4116, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. C.D. N° 2695/03 de fecha 04/08/2003.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante, para su conocimiento, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1140/03.-

SHUYAY A.J. DEL RÍO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA